Asunción, 03 de diciembre de 2019.-

Ref: Adenda N°03 – Contrato N°12/18 *Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado PAC N° 01/18 - ID N° 346.680*

DICTAMEN DOC Nº 21/2019.

Señor
Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA.
Contralor General de la República

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con referencia al Contrato N°12/18 ***"Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado"*** que fuera adjudicado por Resolución CGR N°591 "*POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CONVOCADA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" – AD REFERENDUM, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N°01/2018, ID N°346.680*" por un monto máximo de Guaraníes ciento veinte millones (G.120.000.000)

Al respecto, por Resolución CGR N°234 de fecha 28 de junio de 2019 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°12/18 Y SE APRUEBA LA ADENDA N°01 AL MISMO, CELEBRADO CON LA FIRMA "TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ", PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" – AD REFERÉNDUM, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N°01/18, ID N°346.680*" se resolvió autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato N°12/18 hasta el 31 de diciembre de 2019, la cual fue formalizada por Adenda N°02 de fecha 28 de junio de 2019.

Posteriormente, por Resolución CGR N°498 de fecha 04 de octubre de 2019 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N°12/18, CELEBRADO CON LA FIRMA "TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ", PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N°01/18, ID N°346.680 Y SE APRUEBA LA ADENDA N°2 AL MISMO*" se resolvió autorizar la ampliación del monto del Contrato N°12/18 por un monto de Guaraníes veinte millones (G.20.000.000), la cual fue formalizada por Adenda N°02 de fecha 18 de octubre de 2019.

En ese orden, en fecha 15 de noviembre de 2019, correo electrónico mediante, solicita la ampliación del monto del Contrato vigente de Mantenimiento y reparación de Equipos de Aire Acondicionado por un monto de Guaraníes cuatro millones (G.4.000.000), el cual fue justificado por el Departamento de Servicios Generales dependiente de la misma Unidad Organizacional, de la siguiente manera: "*De la ampliacion anterior en la que se habia autorizado el aumento el monto de G. 20 millones, en la actualidad se cuenta solo con un saldo de G. 5.859.800, el cual resulta insuficiente debido a que aun falta todo el mes de diciembre para realizar los mantenimiento y reparaciones de los equipos de AA, que sumado a las altas temperaturas que se estan registrando hace que continuamente sea necesario solicitar a la empresa contratada que realice los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de refrigeracion, lo que implica un rapida utilizacion de la disponibilidad de los recursos asignados.*

Por otro lado, se debe tener en cuenta que el próximo llamado para el mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado se encuentra en una incipiente etapa del proceso, por lo que aún no contaremos de forma inmediata con la adjudicación que de dicho llamado sobrevenga, lo cual, sumado a lo mencionado en el párrafo precedentemente expuesto hace urgentemente necesario que podamos contar con el monto de ampliación requerido, que a pesar de que pudiera parecer un monto menor, permitirá, por lo menos, realizar los trabajos más urgentes necesarios, como son las reparaciones, ya que a pesar de que las mismas pueden ser realizadas por nuestro propio funcionario técnico en refrigeración, sin embargo no contamos con los repuestos para dichos efectos.

Por tanto, se solicita, con carácter de urgencia, imprimir los trámites pertinentes a fin de contar con la ampliación de dicho monto, salvo mejor parecer".

En referencia a lo mencionado, por Nota CGR/DOC N° 134/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita al Sr. Pascual Torres Nuñez, propietario de *"TECNOFRIO"*, la aceptación de la ampliación del monto a la Adenda N° 3/19 del Contrato N°12/18, correspondiendo a la suma de guaraníes cuatro millo es (G. 4.000.000) a los efectos de iniciar los trámites administrativos pertinentes y al respecto, por nota de fecha 25 de noviembre de 2019, la empresa "*TECNOFRIO" de* Pascual Torres Nuñez manifiesta su conformidad de ampliar el monto del contrato mencionado.

Así mismo, se trae a colación lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que en el Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, ...",* en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP N° 844/18 *"Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas"* y se abrogan las Resoluciones DNCP Nros. 2238/2014, 2376/14 y 1342/17, determina en el Artículo 9, "*inciso a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. B) De no resultar suficiente las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato*"

En ese sentido, considerando que el 20% del valor total del contrato asciende a Guaraníes veinticuatro millones (G.24.000.000) y que por Adenda N°01 se autorizó la ampliación de Guaraníes veinte millones (G.20.000.000) se verifica que se podría aumentar hasta Guaraníes cuatro millones (G.4.000.000) más del Contrato N°12/18, que a la fecha se encuentra vigente.

Por lo brevemente expuesto resulta viable proceder conforme lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, encontrándose reunidas las condiciones exigidas por el artículo 63 de la ley de contrataciones públicas en concordancia a las disposiciones de la Resoluciones de la DNCP Nro. 844/18 transcriptos más arriba.

Finalmente, ésta Dirección Operativa de Contrataciones sugiere autorizar vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, la aprobación de la Adenda N° 03/19 por el cual se amplía hasta Guaraníes cuatro millones (G. 4.000.000) el monto máximo del Contrato N° 12/2018 ***"Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado"*** suscripto con la empresa ***"TECNOFRIO de Pascual Torres de Nuñez"***, conforme al detalle expuesto precedentemente.

Atentamente.

Esc. EDGAR GÓMEZ
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Abg. TERESA WAGNER
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ref.: Expediente Interno CGR/SG N° 961/18 – Dirección Operativa de Contrataciones – Memo CGR/DOC _ DC N° 134/18 – Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados. ----------

Asunción, 06 de diciembre de 2019

Dictamen Jurídico DGAJ Nº 652

SEÑOR
Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por Memorándum CGR/DOC_TW N° 356/19 obrante a f.19, la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, se dirige a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a los efectos de solicita verificación y visto bueno, de la Adenda N° 03/19 sobre ampliación del monto del Contrato N° 12/2018 que regula el servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado.

Asimismo, solicita que los documentos remitidos se pongan a consideración del Señor Contralor con el Objeto de solicitar autorización para dar continuidad a la ampliación solicitada.

Al respecto, a f. 1234 de autos, obra el Dictamen DOC N° 21/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en donde se menciona que el Departamento de Servicios Generales solicita la ampliación por un monto de guaraníes cuatro millones (4.000.000), en atención a la necesidad de contar con el servicio hasta los próximos llamados que se realicen para cubrir el requerimiento de la institución.

Finalmente, la Dirección Operativa de Contrataciones sugiere autorizar vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, la aprobación de la Adenda N° 03/19 por la cual se amplía hasta Guaraníes cuatro millones (G. 4.000.000) el monto máximo del Contrato N° 12/2018 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado" suscrito con la empresa "TECNOFRIO de Pascual Torres de Núñez".

Cabe señalar, que por Adenda N° 01 de fecha 28 de junio del 2019, se extiende la vigencia del Contrato N° 12/18 hasta el 31/12/19.

Asimismo, por adenda N° 2 de fecha 18 de octubre de 2019, *"...tienen por objeto ampliar el monto máximo del contrato en la suma de Guaranies veinte millones (G. 20.000.000) establecido en el punto 5 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS" del mencionado Contrato, según disponibilidad presupuestaria".*

Así pues, por Nota CGR/DOC N° 134/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita al Señor Pascual Torres Núñez, propietario

Abog. Darío J. Ortega P.
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de *"TECNOFRÍO,"* la aceptación de la ampliación del monto del Contrato N° 12/18, correspondiente a la suma de guaraníes cuatro millones (G.4.000.000).

A través de la Nota de fecha 25 de noviembre de 2019, la empresa "Tecnofrio" de Pascual Torres Núñez, manifiesta su conformidad para la ampliación requerida.

Es pertinente mencionar que el Contrato N° 12/18 fue adjudicado como *"Contrato Abierto"* por un monto máximo de guaraníes ciento veinte millones (G. 120.000.000) y un monto mínimo de guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000).

A fin de realizar las verificaciones correspondientes, es conveniente traer a colación el marco normativo aplicable al procedimiento y en ese orden el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 señala: *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

En ese sentido, la Resolución DNCP N° 844/18 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 Y N° 1342/2017"* en su Artículo 9° dispone: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:*

a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto máximo total del contrato.
b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato.
c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem".

En ese sentido, atendiendo que aún está vigente el vínculo contractual, y en lo que concierne al monto del contrato a ser ampliado, el mismo no constituye el porcentaje máximo establecido, no existirían obstáculos para seguir con el proceso para la ampliación del monto del referido contrato mediante la suscripción de una Adenda.

Darío J. Ortega P.
Contralor General
Dpto. de Asuntos Jurídicos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por tanto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, en atención las causales fácticas manifestadas por la Dirección Operativa de Contrataciones y a las consideraciones legales expuestas, considera viable proseguir con los trámites correspondientes para proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la empresa Tecnofrío de Pascual Torres Núñez, dentro de los límites planteados.

En consecuencia, se sugiere remitir estos antecedentes a la Dirección recurrente para su toma de conocimiento del presente dictamen y proseguir con los trámites de rigor.

Es nuestro dictamen.

Abg. VALERIA ASCURRA
ASESORA JURÍDICA

Abg. MARCELO DANIEL FURGIUELE
JEFE DE DEPARTAMENTO

Abg. MARÍA JOSE GONZALEZ B.
DIRECTOR DE DDPAI

Abg. DARÍO J. ORTEGA P.
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría
Dirección General de Gabinete del Contralor General
Referencia: Dictamen Jurídico
Fecha: 06/12/19
Hora: 13:00
Firma: